MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 0349-2023-MDM

Marcavelica, 26 de junio de 2023.

VISTOS:

Exp. 202301755, de fecha 01 de junio de 2023, que contiene la invitación oficial del Alcalde del Cantón de Zapotillo – Ecuador; El Acuerdo de Concejo, de fecha 22 de junio de 2023, mediante el cual se autoriza el viaje del señor Alcalde, y se dispone, encargar su despacho en la persona de un regidor hábil y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 13°, concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"; **NO OBSTANTE EL ARTÍCULO 20° INC. 20) DE LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SEÑALA QUE "SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL Y LAS ADMINISTRATIVAS EN EL GERENTE MUNICIPAL";**

Que, el Señor alcalde, **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ,** en atención al Exp. 202301755, de fecha 01 de junio de 2023, que contiene la invitación del Alcalde del Cantón de Zapotillo – Ecuador, Ing. Burner Moncayo García, para actividades a realizarse en la XV FERIA AGROPECUARIA ZAPOTILLO 2023, sustentando la necesidad del viaje en que siendo Perú y Ecuador países vecinos, se hace indispensable estrechar lazos políticos y de cooperación con Zapotillo, para fortalecer nuestro turismo;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que la fecha de viaje y permanencia del Señor Alcalde en Ecuador será el día sábado 01 de julio de 2023, siendo día no laborable por lo que no interfiere con las labores administrativas de la entidad, no resultando necesario delegar dichas funciones sobre la gerente municipal. No obstante, es pertinente delegar las funciones políticas sobre la primera regidora, Sra. Lorena Beatriz Cánova Zapata;

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 349-2023-MDM. DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.

Que, en el presente caso, mediante Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2023, de fecha 22 de junio de 2023, se ha dispuesto:

Artículo Primero: AUTORIZAR al señor alcalde **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, a realizar viaje al Cantón de Zapotillo – Ecuador, durante el día 01 de julio del año en curso, con la finalidad de fortalecer y afianzar lazos de cooperación e intercambio con la ciudad de Zapotillo – Ecuador.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sra. Regidora **LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA**, las funciones políticas del despacho de alcaldía, por el día 01 de julio del año en curso, tiempo que se ausentará el titular del pliego.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas, estando a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y en uso de las atribuciones que la ley me confiere;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora hábil, Sra. **LORENA BEATRIZ CÁNOVA ZAPATA,** durante el día 01 de julio del año en curso, hasta el retorno del Titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- HACER de conocimiento de la Regidora encargada, así como del Concejo Municipal y de los estamentos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el contenido de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR el contenido de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

C.C. (10)
Archivo